CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en PADRE KREUSSER Y MCAL ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA, Y REFRENDADO POR LA SECRETARIA GRAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, y, por la otra, el **EMPRESA MANAGEL S.A**, con RUC Nº 80055704-2, con domicilio legal en la calle Abraham Sarquis y Avda. Irrazabal, Edificio Silvia Cristina, oficina 10, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. PABLO DANIEL BENITEZ MONGELOS**, con C,I Nº 4.219.656, en su carácter de representante legal de la empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°: 12/2014 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, adjudicado por **Resolución Nº 3.483/2014** de fecha 15 de Septiembre de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 971/2014** de fecha 23 de Septiembre de 2014 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 30 de Septiembre de 2014.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MANAGEL S.A.
RUC Nº 80055704 - 2

INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3				520	30	1	7	300.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280.843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°: 12/2014 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION".-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015**. El Contrato será de **carácter Plurianual** debido a que la vigencia del mismo va desde la firma hasta el 31 de marzo de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

			MANAGEL S.A.		
Item Nº	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS				
1.1	Desbosque , desbroce y despeje	km	1.32	4,500,000	5,940,000
1.2	Excavación no clasificada	m3	1,245.22	17,850	22,227,177
1.3	Terraplén	m3	28.10	24,700	694,070
2	PAVIMENTO				0
2.1	Pavimento tipo empedrado	m2	9,209.06	25,500	234,831,030
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				0
3.1	Cordon Cuneta de Hormigón	m3	165	467,000	77,055,000
4	MOVILIZACIÓN				0
4.1	Movilización	gl	1	19,850,000	19,850,000
5	SEÑALIZACION VERTICAL				0
5.1	Señalización vertical	m2	11	850,000	9,350,000
				Total c/iva	**369,947,277**

Monto Total del Contrato Gs.369.947.277 (trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción de las Obras: es de **150** días a partir del acta de inicio de obras.

La Recepción Provisoria de las Obras será *PARCIAL PARA POSTERIORMENTE SU RECEPCION FINAL. Plazo para Recepción Provisoria de las Obras: 10 días posteriores a la comunicación de la finalización de la obra.*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: QUINCE POSTERIOES A LA RECEPCION PROVISORIA.

Ubicación de las obras: BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.
Condiciones de Pago: El anticipo será de *25% (VEINTICINCO PORCIENTO)* del monto total del contrato.

Los certificados *serán presentados de manera quincenal, el fiscal de obras de la institución determinará el porcentaje de obra realizada y labrara un acta de lo construido y dicha copia deberá acompañar el certificado.*

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:_____

- *el monto de amortización por pago de anticipo: de cada certificado.*
- *monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.*
- *Intereses por mora: 0,05% (del monto de la certificación) por cada día de retraso en la obra.*

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *50 DIAS*
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *50 DIAS.*

LA MULTA *SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de 25% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***5 DÍAS HABILES*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la UOC 2DO PISO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de Octubre del año 2014.

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA V
Intendente Municipal

MANAGEL S.A.
RUC N° 80055704 - 2

ING. PABLO DANIEL BENITEZ MONGELOS
MANAGEL S.A